

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-AP-MUN-RP-CI-035-15**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Gilberto Anguiano Villaseñor**, en su carácter de **Apoderado General**, a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que se realizaron trabajos adicionales.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificados los trabajos adicionales ejecutados por un monto de \$716,753.47 (Setecientos dieciséis mil setecientos cincuenta y tres pesos 47/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$4'583,753.74 (cuatro millones quinientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y tres 74/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

2.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona moral denominada **Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 17,744 (diecisiete mil setecientos cuarenta y cuatro) de fecha 26 (veintiséis) de Marzo del 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro), otorgada ante la fe del Lic. Ornado Cevallos Ponce, Notario Público número 60 (sesenta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo inscripción número 7-8 (siete, guion, ocho) del tomo 136 (ciento treinta y seis) de fecha 03 (tres) de Agosto del 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

Tlajomulco

☎ 283 4400

🌐 www.tlajomulco.gob.mx

II.2.- El C. Gilberto Anguiano Villaseñor, quién se identifica con credencial para votar número IDMEX1245458739 (letra "I", letra "D", letra "M", letra "E", letra "X", uno, dos, cuatro, cinco, cuatro, cinco, ocho, siete, tres, nueve), acredita su carácter de **Apoderado General**, con el testimonio de la escritura pública número 1,567 (mil quinientos sesenta y siete) de fecha 225 (veinticinco) de Enero de 2011 (dos mil once), otorgada ante la fe del Lic. Carlos Camberos Sánchez, Notario Público número 84 (ochenta y cuatro) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 35835*1 (tres, cinco, ocho, tres, cinco, asterisco, uno), de fecha 22 (veintidós) de Febrero del 2011 (dos mil once), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Nance número 1394 (mil trescientos noventa y cuatro), col. Jardines de la Victoria, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44900, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **AWA 840328 EX4**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-499/2015**.

3.- Ambas Partes "Declaran"

III.1.- Con fecha de **26 de junio del 2015**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-AP-MUN-RP-CI-035-15**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: **"Adecuación y Obra Complementaria de la Planta Potabilizadora de el fraccionamiento Nueva Galicia, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."** por un importe total de **\$3'867,000.27 (Tres millones ochocientos sesenta y siete mil pesos 27/100 M.N.)**, Incluye Impuesto al Valor Agregado.

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **77 (setenta y siete) días naturales**, iniciándolos el día **01 (uno) de julio del 2015 (dos mil quince)** y a terminarlos a más tardar el día **15 (quince) de septiembre de 2015 (dos mil quince)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176, y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, y conforme al artículo 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el ente público pueden autorizar las prórrogas correspondientes cuando se presenten circunstancias o acontecimientos no previstos en el contrato o en los convenios adicionales, que influyan en el incumplimiento del programa de obra por parte del contratista, previo análisis de la documentación que éste presente.

III.4.- Con fecha de 27 de agosto del 2015, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el convenio de diferimiento en plazo de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CI-035-15, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 77 (setenta y siete) días naturales, iniciando la obra objeto del contrato el día 27 (veintisiete) de agosto de 2015 (dos mil quince), y a concluirla el día 11 (once) de noviembre de 2015 (dos mil quince), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CI-035-15, a que se refieren la declaración 1.2 y III.1 de este convenio.

Segunda.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$716,753.47 (Setecientos dieciséis mil setecientos cincuenta y tres pesos 47/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$4'583,753.74 (cuatro millones quinientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y tres 74/100 M.N.), Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Tercera.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número 1632868 (uno, seis, tres, dos, ocho, seis, ocho) de fecha 12 (doce) de noviembre del 2015 (dos mil quince), por la cantidad de \$458,375.38 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos 38/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por ACE Fianzas Monterrey, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 13 (trece) de noviembre de 2015 (dos mil quince).

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico

Tlajomulco

3283 4100

www.tlajomulco.gob.mx

OBRAS PÚBLICAS
DGOP-AP-MUN-RP-CI-035-15
CONVENIO EN MONTO

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Gilberto Anguiano Villaseñor
Apoderado General
Anguiano y Wong Asesores, S.A. de C.V.
AWA 840328 EX4

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director Jurídico

Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefa de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-CI-035-15, de fecha 13 (trece) de noviembre de 2015 (dos mil quince).